

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección General de Planeamiento y Control Integral de Gestión, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “*Ciclo de Jornadas sobre Prevención y Tratamiento de Adicciones y VIH/SIDA*” destinado a los Alumnos de los Centros de Educación Media, a llevarse a cabo en el presente ciclo lectivo según el siguiente cronograma: Viedma: 23 de Agosto, Villa Regina: 24 de Agosto, General Roca: 26 de Agosto, Cipolletti: 29 de agosto, Campo Grande: 31 de agosto, San Carlos de Bariloche: 2 de Septiembre, El Bolsón: 5 de Septiembre, Los Menucos (Línea Sur): 7 de Septiembre y Choele Choel (Valle Medio): 9 de Septiembre;

Que este proyecto tiene como objetivo suplir las demandas de las distintas localidades de la provincia, como así también impulsar talleres, jornadas y seminarios de concientización, prevención y tratamiento de adicciones y enfermedades sociales;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo “*Ciclo de Jornadas sobre Prevención y Tratamiento de Adicciones y VIH/SIDA*” destinado a los Alumnos de los Centros de Educación Media, a llevarse a cabo en el presente ciclo lectivo según el siguiente cronograma: Viedma: 23 de Agosto, Villa Regina: 24 de Agosto, General Roca: 26 de Agosto, Cipolletti: 29 de agosto, Campo Grande: 31 de agosto, San Carlos de Bariloche: 2 de Septiembre, El Bolsón: 5 de Septiembre, Los Menucos (Línea Sur): 7 de Septiembre y Choele Choel (Valle Medio): 9 de Septiembre.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución - Lugar y Fecha..-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Andina, Andina – Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Sur I y II, Atlántica I y II, Valle Inferior, por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, y a los establecimientos educativo correspondientes, y archivar-

RESOLUCIÓN N° 2820  
DCD/lv.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General